



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024

PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL ORFEÓN DE CASTRILLÓN

El Convenio firmado entre la Asociación Cultural Amigos del Orfeón de Castrillón y el Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón, tiene por objeto impulsar el estudio y la promoción de la música coral, el compromiso de enseñar, educar, fomentar y promocionar la música coral desde la infancia y la celebración, organización y ejecución de conciertos tales como las jornadas musicales, el concierto de Navidad y diversos conciertos mensuales a lo largo del año.

En el marco de la tramitación de la concesión de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos municipales para 2024, y en base a lo previsto en la Cláusula Novena del citado Convenio en vigor, aprobado por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2022 y 13 de abril de 2023, la modificación del mismo, requerirá acuerdo unánime de los firmantes (artículo 49,g) de la Ley 40/2015).

Consta conformidad de la Asociación Amigos del Orfeón (nº de registro 87/2024, cod. Documento 289270) de fecha 30 de agosto de 2024.

Consta informe jurídico de fecha 30 de agosto de 2024(SEFYCU 7480).

Consta informe de fiscalización favorable de fecha 30 de agosto de 2024 (SEFYCU 7496).

El Convenio firmado entre la Asociación Cultural Amigos del Orfeón de Castrillón y el Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón, se modificará de la siguiente forma:

Primero.- Modificar la Cláusula Tercera del citado Convenio, en el sentido de que la cantidad abonada anualmente por el Patronato Municipal de Cultura contra la partida presupuestaria correspondiente que en el actual convenio asciende a **9.000 €**, se modifique y pase a ser un abono anual de **10.000 €**.

Segundo.- Modificar el carácter prepagable de la subvención, de forma que los pagos de la subvención, se regularán mediante el sistema de anticipos.

Tercero.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes:

a) 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario **en el modelo normalizado Anexo I.- Solicitud anticipo del 80%**, que se adjuntará al Convenio.

b) 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida que deberá realizarse a fecha 30 de noviembre, así como el cumplimiento del objeto de la subvención.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024

Quinto.- Disponer la redacción íntegra del Convenio de colaboración, con las modificaciones del mismo dispuestas en los apartados anteriores y las correspondientes a la representación del Ayuntamiento de Castrillón:

ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN
Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL ORFEÓN DE CASTRILLÓN**

En Piedras Blancas, siendo las horas del día de 2024, se reúnen ante mí, Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola, Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón,

De una parte, D. Jesús Eloy Alonso Prieto, con DNI 11.402.869-K, en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón con con C.I.F.: G33409244

De otra parte, D. Rocío Menéndez Muñiz con DNI:11441073E, Presidenta de la Asociación Amigos del Orfeón de Castrillón con C.I.F.: G 33204611

Ambas partes se reconocen su mutua capacidad jurídica y de obrar, a los efectos de la suscripción del presente convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN, organismo autónomo del Ayuntamiento de Castrillón está interesado en promover la actividad de naturaleza asociativa en el concejo a fin de la realización de actividades de índole cultural, turístico, social, etc. y en tal sentido despliega una parte de su actividad de fomento mediante el apoyo a dichas entidades, fundamentalmente a través de cesión de locales para su emplazamiento y concesión de subvenciones económicas conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.
- II. Que el PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN estima de interés el desarrollo, a través de entidades asociativas, de actividades de naturaleza cultural, como son las vinculadas a la música, y, en particular, las actividades de tipo coral que vienen siendo apoyadas desde hace años por el Ayuntamiento y por este Patronato, como es en el caso de la Asociación de Amigos del Orfeón de Castrillón, siendo el primer convenio de colaboración el suscrito el 22 de enero de 1993, según consta en el expediente administrativo municipal 14.486.
- III. Que la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL ORFEÓN DE CASTRILLÓN, tiene capacidad para colaborar con el Patronato Municipal de Actividades Culturales a fin de ofrecer determinadas acciones de sus grupos corales, así como la organización de determinados eventos musicales y, a tales fines, suscribir el presente convenio de colaboración.





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024



Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón

NIF: G33409244

Administración

Expediente 10565Z

IV. La ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL ORFEÓN DE CASTRILLÓN educa en esta modalidad de música coral desde la infancia, desarrollando diversas actividades culturales, en el apartado musical en general y de música coral en particular. Dentro de la misma están integrados tres coros, uno de mayores, el Orfeón de Castrillón y dos grupos infantiles, el coro Infantil del Orfeón y Los Escolinos del Orfeón.

El coro Los Escolinos, que nace en 1988, y está formado por niños y niñas entre 7 y 14 años. El coro infantil nace en el curso 2011/2012 y se crea para niños y niñas de entre 3 y 6 años y su finalidad es introducir a estos pequeños en el mundo de la música, mejorando sus capacidades intelectuales de una forma amena y atractiva dándoles continuidad en Los Escolinos cuando llegan a la edad tope.

Los ensayos de ambas formaciones, que comienzan en octubre y finalizan en Junio, se desarrollan en el Centro Cultural Valey los sábados, y en algunas ocasiones asisten a los mismos diversos músicos profesionales, para que los niños vayan familiarizándose con diversos instrumentos musicales

Con la base de las precedentes argumentaciones, las partes intervinientes pactan y convienen conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN, estimando de interés general las actividades desarrolladas por la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL ORFEÓN DE CASTRILLÓN, y en apoyo de esta entidad asociativa para el ejercicio de sus fines sociales, otorgará a la misma una subvención anual de carácter nominativo, de conformidad con lo que se habilite a tal efecto en los presupuestos del Patronato, con las condiciones y contraprestaciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- La ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL ORFEÓN DE CASTRILLÓN, por su parte, como contraprestación de las subvenciones anuales otorgadas, procederá a la realización de las siguientes actividades:

- Organización y realización de las jornadas musicales de Castrillón, que tendrán lugar en el concejo, serán de carácter anual, y que contarán con un mínimo de 5 conciertos de grupos corales.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HRCA AAA4 UYXE 47E9 MUYK

Resolución de la presidencia Nº 33 de 30/08/2024 "Resolucion modificación Convenio Orfeon" - SEGRA 916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmac.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024

- Organización y realización de un concierto de Navidad en Castrillón en el lugar que en cada caso sea indicado o dispuesto por el Patronato, así como de un mínimo de otros tres conciertos a lo largo del año.
- Asumir el compromiso de enseñar, educar, fomentar, promocionar y mostrar la música coral desde la infancia en sus diferentes modalidades, a través del Coro Infantil para edades de 3 a 6 años, Los Escolinos para edades de 7 a 14 años y a partir de 14 años en el Orfeón de Castrillón .

Sin perjuicio de lo anterior, la subvención estará dirigida igualmente a contribuir en el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la asociación.

TERCERA.- EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN, sin perjuicio del apoyo que por su parte realice el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN mediante otras fórmulas como puede ser la cesión gratuita de locales para sede de la Asociación, **abonará anualmente a ésta una cantidad determinada contra la partida presupuestaria correspondiente, que para el año 2024 se establece en diez mil euros (10.000.-),** en compensación por la realización de las actividades señaladas en la cláusula segunda anterior, para lo cual deberán presentar para años sucesivos, un informe-memoria de las actividades efectivamente realizadas, el cual será a su vez informado favorablemente por la Dirección del Patronato para la percepción de las subsiguientes subvenciones anuales. Así mismo la asociación podrá presentar documentos acreditativos de gastos de funcionamiento como justificantes de la subvención, mediante facturas debidamente formalizadas, pago de nóminas o salarios, etc.

CUARTO.- La subvención se abonará en forma de anticipos, al objeto de facilitar la realización de las actividades subvencionadas por el beneficiario, exonerándose el mismo de la obligación de presentar garantías por razón de los citados anticipos.

QUINTO.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes:

a) 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario **en el modelo normalizado Anexo I.- Solicitud anticipo del 80%,** que se adjuntará al Convenio.

b) 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida que deberá realizarse a **fecha 30 de noviembre,** así como el cumplimiento del objeto de la subvención.

SEXTO.- Sin perjuicio de los compromisos y contraprestaciones señaladas en las cláusulas precedentes, las partes intervinientes en el presente convenio tendrán en todo momento la facultad de acordar puntualmente y de forma expresa la realización de otras actividades





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024

complementarias, con las contraprestaciones que, en su caso, se establezcan. En el caso de que dichas contraprestaciones impliquen otras aportaciones económicas por parte del PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES, se estará en todo caso a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, debiendo seguirse los trámites que legalmente fueran procedentes.

SÉPTIMO.- Para la materialización del abono de las subvenciones se procederá a la aprobación del gasto correspondiente mediante Resolución de la Presidencia, previo informe favorable de la Intervención Municipal.

OCTAVO. – En caso de incumplimiento de algunos de los compromisos que asumen las partes de este Convenio, será de aplicación lo estipulado en los artículos 51 (Extinción de los Convenios) y 52 (Efectos de la Resolución de los Convenios) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Las partes intervinientes en el presente convenio de colaboración podrán, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, modificar las condiciones y contenidos del mismo, con sujeción en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, la interpretación de las cláusulas de este convenio, corresponderá en todo caso al PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN.

DÉCIMO.- Este convenio tendrá una vigencia de cuatro años conforme al artículo 49.h) de la Ley 40/2015 y durante los mismos, se prorrogará automáticamente a fecha 1 de enero, si ninguna de las dos partes presenta la denuncia por escrito antes del 1 de noviembre de cada año inmediatamente anterior, es decir, con una antelación mínima de dos meses a la terminación del ejercicio.

UNDÉCIMO.- Justificación de la subvención.

Deberán:

- a) Presentar Informe-Memoria justificativa de las actividades efectivamente realizadas que será informado favorablemente por la Dirección del PMAC.
- b) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases.





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

1) Para abonos inferiores a 2.500,00 €, la inscripción de “Recibí”, “Pagado” o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, “titular o propietario”, “empleado” o “apoderado”.
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 2.500,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

2) Para abonos iguales o superiores a 2.500,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024

- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

3) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Dichas facturas deberán sumar como mínimo la cantidad de 10.000 € cantidad correspondiente a la subvención concedida, porque si no, se procederá a poner en marcha el procedimiento de reintegro de la subvención, en parte o en su totalidad, dependiendo de la cantidad realmente justificada.

La justificación se realizará antes del 30 de noviembre de cada año, salvo excepciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, los intervinientes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024

ANEXO I.- MODELO NORMALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad _____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 10.000 euros, prevista en los Presupuestos del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón para 2024 para impulsar el estudio y la promoción de la música coral, el compromiso de enseñar, educar, fomentar y promocionar la música coral desde la infancia y la celebración, organización y ejecución de conciertos tales como las jornadas musicales, el concierto de Navidad y diversos conciertos mensuales a lo largo del año.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, autoriza a la solicitud del pago anticipado del 80% de la subvención concedida, eximiendo de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en el artículo 34,4 de la Ley General de Subvenciones, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

SOLICITA: El abono anticipado de **8.000 euros**

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Castrillón, en el caso de que hubieran caducado los datos obtenidos previamente, a la consulta u obtención, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados el efecto, de los siguientes documentos:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/09/2024



NIF: G33409244

Administración

Expediente 10565Z



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE
CASTRILLON

Código Seguro de Verificación: HRCA AAA4 UYXE 47E9 MUYK

Resolución de la presidencia Nº 33 de 30/08/2024 "Resolucion modificación Convenio Orfeon" - SEGRA 916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmac.castrillon.es/>